



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE
MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de treinta de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio PRES/CDEQRO/022/2023 recibido en Oficialía de Partes el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, registrado con el folio 1337 y signado por María Leonor Mejía Barraza y Claudio Sinecio Flores, Presidenta y Secretario Ejecutivo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado, respectivamente, a través del cual hacen del conocimiento de este Instituto las fechas del proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular de dicho partido, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; así como el método de selección de las candidaturas a cargos de elección popular, la fecha de expedición de las convocatorias para su militancia y ciudadanía en general, y los órganos de dirección, de dicho con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI y 97, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y su anexo, mismo que consta en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta se desprende que el Partido Acción Nacional pretende dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral, el cual es acorde al diverso numeral 226,² segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.³

Aunado a lo anterior, establece que a partir del inicio del proceso electoral hasta el treinta de noviembre del año previo a la elección, cada partido determinará, de acuerdo con su norma estatutaria el procedimiento aplicable para la selección de la candidatura de los diversos cargos de elección popular, de acuerdo con la elección de que se trate.

b) Cuestión a resolver. Con base en lo anterior, se analiza si con la presentación del informe de referencia, esta autoridad puede tener por cumplida la obligación legal del Partido de Acción Nacional de presentar el informe de su proceso interno de selección de candidaturas para los cargos de diputaciones locales, así como integración de Ayuntamientos.

¹ En adelante, Ley Electoral.

² Artículo 226. (...)

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna...

³ En adelante, Ley General.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

c) Determinación. Debe tenerse por cumplido el requisito establecido en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Electoral.

d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud. Del oficio y anexo de cuenta, se advierte que el partido político remite a este Instituto el informe mediante el cual da a conocer su programa de fechas y método del proceso interno de selección de candidaturas, del cual se advierten los elementos establecidos en el artículo 97, segundo párrafo, que a la letra se transcriben:

"En este sentido, manifestamos lo siguiente:

1. *La fecha de inicio del proceso interno; se informa será a más tardar el día 19 de enero del 2024.*
2. *El método que se utiliza para la selección de candidaturas tanto para los diputados locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Querétaro, lo será **DESIGNACIÓN DIRECTA**, previsto en el artículo 103, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.*
3. *La fecha de expedición de las convocatoria mediante invitación a la militancia y a la ciudadanía en general, lo será a más tardar el día 17 de febrero de 2024.*
4. *Los plazos en que corresponde cada fase del proceso internos se definirán en la convocatoria que aprobara y publicara la Comisión Permanente del Consejo Nacional, ...*
5. *Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; los son la Comisión Estatal de Procesos Electorales, la Comisión Permanente del Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Nacional.*
6. *Como se mencionó en el apartado 4, el método de **DESIGNACIÓN DIRECTA** no prevé la realización de una asamblea o jornada electoral interna, sino que se desahoga mediante sesiones de los órganos internos, la cual debe realizarse a más tardar antes del inicio de los registros de las candidaturas." (Subrayado propio)*

Además, se advierte que el partido indicó el día del inicio del proceso interno, así como el método de definición de las candidaturas para diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos y la fecha de la expedición de las convocatorias; respecto a los plazos de las fases del proceso interno manifiesta que serán definidas en la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

Asimismo, se desprenden del informe, los órganos de dirección que darán organización y vigilancia a su proceso interno, señalando que serán la Comisión Estatal de Procesos Electorales, la Comisión Permanente del Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respectivamente.

Por último, cabe señalar que el informe se presentó el veintitrés de noviembre, y el plazo para tal efecto concluye el treinta de noviembre de la presente anualidad, en términos del artículo 97, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por lo que esta autoridad acuerda de conformidad su cumplimiento, lo cual deberá ser comunicado por|| esta Secretaría Ejecutiva en la sesión que corresponda,



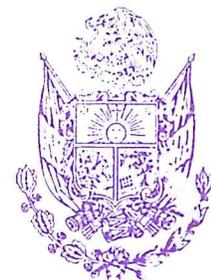
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.....

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC-OUMR/CARG/JRH



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE:014/1999

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE
MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.....


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

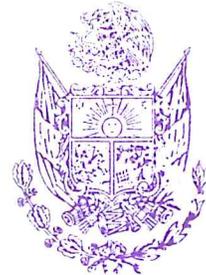
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE
MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

~~ARSC/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA